

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas y cinco minutos, del día 21 de septiembre de 2018, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. José M.^a Martínez González
D. Ángel Guerra García
D. José Antonio de los Mozos Balbás

DIPUTADOS:

D.^a M.^a Montserrat Aparicio Aguayo
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. Ricardo Martínez Rayón
D. Jorge Mínguez Núñez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIA GENERAL ACCTAL.:

D.^a M.^a Pilar González Juez

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 7 de septiembre de 2018, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

2.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES PÚBLICAS O ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES, EN EL AÑO 2018.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 12 de septiembre de 2018, y habiendo finalizado el pasado 11 de junio, el plazo de presentación de solicitudes para acceder a la Convocatoria de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales, correspondiente al ejercicio 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 109 de 11 de junio de 2018.

La Comisión de Preselección y Valoración se reunió el pasado 6 de septiembre, con el fin de valorar las 119 solicitudes presentadas.

Constan en el expediente informe de la Técnico responsable del Área de Bienestar Social, de fecha 4 de septiembre de 2018, en relación con el cumplimiento de los criterios de otorgamiento para la concesión de las subvenciones objeto de la presente Convocatoria, así como informe de fiscalización de fecha 17 de septiembre de 2018.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Estimar las solicitudes y conceder las ayudas, previa justificación de las mismas, que a continuación se detallan, por un importe global de 497.437.-€, los cuales serán satisfechos con cargo a las aplicaciones presupuestarias 39.2312.462.00 y 39.2312.480.00:

EXP	NOMBRE	NIF	LUGAR	ACT MANT INS	PROYECTO	PTS	IMPORTE SOLICITADO	SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO (Cantidad a justificar)
1	ASOC. PROVINCIAL SÍNDROME DE DOWN	G09047697	BURGOS	INS	PROYECTO INSERCIÓN SOCIO LABORAL	20	30.000,00 €	20.000,00 €	22.222,00 €

EXP	NOMBRE	NIF	LUGAR	ACT MANT INS	PROYECTO	PTS	IMPORTE SOLICITADO	SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO (Cantidad a justificar)
2	FUNDACION 3ª EDAD VIRGEN DE LA GUIA	G09372459	QUINTANAR DE LA SIERRA	MANT	GASTOS MANTENIMIENTO FUNDACION 3ª EDAD VIRGEN DE LA GUIA	15	6.000,00 €	3.000,00 €	3.333,00 €
3	RESIDENCIA FUNDACION EL ALMENDRO	G09317975	SANTA MARIA DEL CAMPO	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO RESIDENCIA FUNDACION EL ALMENDRO	13	12.000,00 €	4.800,00 €	5.333,00 €
4	FUNDACION SAN LAZARO	G09290768	BELORADO	MANT	MATENIMIENTO PLAZAS RESIDENCIALES	19	12.000,00 €	7.600,00 €	8.444,00 €
5	FUNDACION SAN VITORES	G09337825	CEREZO DE RIOTIRON	MANT	MANTENIMIENTO PLAZAS RESIDENCIALES	19	12.000,00 €	7.600,00 €	8.444,00 €
6	PATRONATO SANTA MARIA LA MAYOR	G09037664	SALAS DE LOS INFANTES	MANT	MATENIMIENTO RESIDENCIA SANTA MARIA LA MAYOR	25	12.000,00 €	12.000,00 €	13.333,00 €
7	ASOC. BURGALESA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	G09328360	MIRANDA DE EBRO	ACT	ATENCION Y REHABILITACION INTEGRAL Y CALIDAD DE VIDA PARA ESCLEROSIS MULTIPLE, ELA Y ENFERMEDADES AFINES	13	12.000,00 €	4.800,00 €	5.333,00 €
8	BANCO DE ALIMENTOS DE BURGOS	G09309626	BURGOS	ACT	ACCION CONTRA LA EXCLUSION SOCIAL	25	12.000,00 €	12.000,00 €	13.333,00 €
9	ASOC. FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER	G09290404	BRIVIESCA	MANT	CENTRO DE RESPIRO OPARA PERSONAS CON DEMENCIA DE BRIVIESCA Y COMARCA DE LA BUREBA	21	12.000,00 €	8.800,00 €	9.778,00 €
10	ASOC. ASISTENCIA VICTIMAS AGRESIONES SEXUALES	G09335225	BURGOS	ACT	ATENCION A LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SOCIAL	16	12.000,00 €	6.400,00 €	7.111,00 €
11	RESIDENCIA NTRA. SRA. DE CANTONAD	G09026857	VILLASANA DE MENA (CP)	MANT	MANTENIMIENTO RESIDENCIA NTRA. SRA. DE CANTONAD, GASTOS DE PERSONAL	12	12.000,00 €	4.200,00 €	4.667,00 €
13	COMUNIDAD DE ADORATRICES	R0900080C	BURGOS	ACT	PROGRAMA BETANIA: ACERCAMIENTO AL MEDIO RURAL EN CONTEXTOS DE PROSTITUCION	21	12.000,00 €	8.800,00 €	9.778,00 €
14	ASOC. BURGALESA Y SORIANA AMIGOS DEL SAHARA	G09333881	BURGOS	ACT	VACACIONES EN PAZ 2018	15	4.000,00 €	2.000,00 €	2.222,00 €
15	ASOCIACION DAÑO CEREBRAL DE BURGOS	G09460858	BURGOS	ACT	INFORMACION, ASESORAMIENTO Y APOYO A PERSONAS CON DCA Y A SUS FAMILIARES	10	4.200,00 €	1.050,00 €	1.167,00 €
16	FUNDACION ZALDO	G09023417	PRADOLUENGO	ACT	CUBRIR DURANTE PARTE DEL EJERCICO 2018 GASTOS DE CALEFACCION	13	12.000,00 €	4.800,00 €	5.333,00 €
17	FUNDACION VIRGEN DEL CAMPO	G09325549	VALLE DE VALDEBEZANA	MANT	MANTENIMIENTO RESIDENCIA	24	12.000,00 €	11.200,00 €	12.444,00 €
18	FUNDACION PROMOCION EDUCACION DE LOS MINUSVALIDOS CO. LERMA	G09464769	LERMA	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL DE LERMA	15	12.000,00 €	6.000,00 €	6.667,00 €

EXP	NOMBRE	NIF	LUGAR	ACT MANT INS	PROYECTO	PTS	IMPORTE SOLICITADO	SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO (Cantidad a justificar)
19	ASOCIACION HECHOS	G09421785	BURGOS	INS	PROYECTO DE INNOVACION EN INSERCIÓN SOCIO- LABORAL DIRIGIDO A COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN	11	7.570,00 €	2.776,00 €	3.084,00 €
20	ASOC. PADRES DE MINUSVALIDOS DE LA BUREBA	G09211913	BRIVIESCA	ACT	ADQUISICIÓN DE HABILIDADES LABORALES TALLER INFORMÁTICA	11	2.000,00 €	600,00 €	667,00 €
22	ASOC. SORDOS FRAY PEDRO PONCE DE LEÓN	G09032442	BURGOS	ACT	FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO	12	3.000,00 €	1.200,00 €	1.333,00 €
23	ASOCIACION DE FAMILIARES Y AFECTADOS DE ESPONDILITIS ANQUILOSANTE	G09581802	BURGOS	ACT	INFORMACION Y ORIENTACION EN ESPONDILITIS ANQUILOSANTE	7	5.000,00 €	500,00 €	556,00 €
24	FUNDACION LESMES	G09316878	BURGOS	INS	PROGRAMA ISMA: INSERCIÓN SOCIO- LABORAL Y ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES	21	30.000,00 €	22.000,00 €	24.444,00 €
25	ASOCIACION BURGALESA DE LARINGECTOMIZAD OS	G09082579	BURGOS	ACT	AYUDA Y SERVICIO AL LARINGECTOMIZADO- RECUPERACION DE LA VOZ	15	12.000,00 €	6.000,00 €	6.667,00 €
26	ASAMINOR	G09219684	MELGAR DE FERNAMENTAL	ACT	FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACION DEL VOLUNTARIADO	12	2.900,00 €	1.160,00 €	1.289,00 €
27	ASOC. FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER MERINDADES	G09373358	VILLARCAYO MERINDAD C.V	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER	21	12.000,00 €	8.800,00 €	9.778,00 €
28	ASOC. FIBROMIALGIA Y ASTENIA CRONICA BURGALESA	G09409996	BURGOS	ACT	MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ENFERMOS DE FIBROMIALGIA Y ASTENIA CRONICA	9	6.600,00 €	1.320,00 €	1.467,00 €
29	ASOC. PRO SALUD MENTAL DE BURGOS	G09233289	BURGOS	MANT	MANTENIMIENTO DE CENTRO DE DIA Y VIVIENDA SUPERVISADA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR ENFERMEDAD MENTAL EN LA COMARCA DE MERINDADES	19	12.000,00 €	7.600,00 €	8.444,00 €
30	APRODISI	G09056037	BURGOS	ACT	APOYO A FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL GRAVE	11	9.500,00 €	2.850,00 €	3.167,00 €
31	ARANS-BUR	G09023268	BURGOS	ACT	ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS Y JOVENES CON DEFICIENCIA AUDITIVA Y SUS FAMILIAS EN LA PROVINCIA	14	11.100,00 €	4.995,00 €	5.550,00 €
32	ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	G09425372	BELORADO	ACT	SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y AUTONOMÍA PERSONAL	16	6.000,00 €	3.200,00 €	3.556,00 €
33	ASOC. FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER DE LA RIBERA	G09320581	ARANDA DE DUERO	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO TERAPEUTICO DE DIA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS "LAS FRANCESAS"	16	12.000,00 €	6.400,00 €	7.111,00 €

EXP	NOMBRE	NIF	LUGAR	ACT MANT INS	PROYECTO	PTS	IMPORTE SOLICITADO	SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO (Cantidad a justificar)
34	FUNDACION CONDE FERNÁN ARMENTALEZ	G09360603	MELGAR DE FERNAMENTAL	INS	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO FUNDACION CONDE FERNAN ARMENTALEZ. GRANJA DE HUEVOS ECOLOGICOS	21	30.000,00 €	22.000,00 €	24.444,00 €
35	FUNDACION BENEFICA A. SAN JUAN BAUTISTA	G09280728	CASTROJERIZ	MANT	MANTENIMIENTO DEL CENTRO	17	10.000,00 €	5.667,00 €	6.297,00 €
36	BURGOS ACOGE	G09268228	BURGOS	ACT	PROGRAMA INTEGRAL DE ATENCIÓN Y APOYO A PERSONAS Y FAMILIAS MIGRANTES	15	12.000,00 €	6.000,00 €	6.667,00 €
37	ASOC. COREA DE HUNTINGTON DE CASTILLA Y LEON	G09378027	BURGOS	ACT	APOYO Y ASESORAMIENTO A FAMILIAS CON PERSONAS AFECTADAS POR LA ENFERMEDAD DE HUNTINGTON	11	5.000,00 €	1.500,00 €	1.667,00 €
38	REMAR CASTILLA Y LEON	G09204884	BURGOS	ACT	ALOJAMIENTO TEMPORAL DE MEDIA Y LARGA ESTANCIA, CON EL FIN DE PREVENIR O PALIAR EL DETERIORO FISICO A ESTADOS ASOCIADOS A UNA SITUACION DE SIN HOGAR	7	12.000,00 €	1.200,00 €	1.333,00 €
39	ASOCIACION ADALID	G09287228	BURGOS	ACT	DESARROLLANDO CAPACIDADES A TRAVES DE LA NEUROESTIMULACION FISICA, COGNITIVA Y SENSORIAL	10	12.000,00 €	3.000,00 €	3.333,00 €
40	ASOCIACION NUEVO FUTURO	G28309862	BURGOS	ACT	PROYECTO DE INTERVENCION PSICOSOCIAL Y REFUERZO ESCOLAR CON MENORES EN SITUACION DE DESPROTECCION	15	12.000,00 €	6.000,00 €	6.667,00 €
41	TELEFONO DE LA ESPERANZA DE BURGOS	G09024506	BURGOS	ACT	TELESOL RURAL: SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PERSONAS MAYORES SOLAS	16	12.000,00 €	6.400,00 €	7.111,00 €
42	SALUD MENTAL MIRANDA	G09324310	MIRANDA DE EBRO	MANT	MANTENIMIENTO VIVIENDA SUPERVISADA II SALUD MENTAL MIRANDA: PINTURA Y CONSERVACIÓN	11	5.100,00 €	1.530,00 €	1.700,00 €
43	ABUDAH (ASOC. BURGALESA PERSONAS AFECTADAS DEFICIT DE ATENCION HI)	G09423443	BURGOS	ACT	INFORMACION Y SENSIBILIZACION COMUNITARIA	7	5.000,00 €	500,00 €	556,00 €
44	FUNDACION CASA ASILO DE POBRES DE BRIVIESCA	G09023516	BRIVIESCA	MANT	MANTENIMIENTO RESIDENCIA ANCIANOS LA MILAGROSA	14	12.000,00 €	5.400,00 €	6.000,00 €
45	ASOC. FAMILIARES AFECTADOS ESCLEROSIS MÚLTIPLE	G09338880	BURGOS	ACT	SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS	10	6.500,00 €	1.625,00 €	1.806,00 €
46	ALCER BURGOS	G09032590	BURGOS	ACT	PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL PARA ENFERMOS RENALES	12	12.000,00 €	4.200,00 €	4.667,00 €
47	ASOC. DE HEMOFILIA DE BURGOS AHEBU	G09344854	BURGOS	ACT	ATENCION A FAMILIAS CON HEMOFILIA EN LA PROVINCIA DE BURGOS	11	4.000,00 €	1.200,00 €	1.333,00 €
48	FUNDACION JENNIFER DIAZ. DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO CASTILLA Y LEON	G09524810	BURGOS	ACT	CONOCIENDO EL DAÑO CEREBRAL 2018	14	5.000,00 €	2.250,00 €	2.500,00 €

EXP	NOMBRE	NIF	LUGAR	ACT MANT INS	PROYECTO	PTS	IMPORTE SOLICITADO	SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO (Cantidad a justificar)
49	APACID	G09074386	BURGOS	ACT	GRUPO DE AUTOGESTORES APACID	10	3.537,00 €	884,00 €	982,00 €
50	CELIACOS BURGOS	G09502477	BURGOS	ACT	PROGRAMA DE DINAMIZACION PROVINCIAL CELIACOS BURGOS	11	5.700,00 €	1.710,00 €	1.900,00 €
51	ASOC. ESPAÑOLA CONTRA CANCER	G28197564	BURGOS	ACT	PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL A ENFERMOS DE CANCER Y FAMILIARES	15	12.000,00 €	6.000,00 €	6.667,00 €
52	FUNDACION 3ª EDAD DE PALACIOS DE LA SIERRA	G09306010	PALACIOS DE LA SIERRA	MANT	MANTENIMIENTO RESIDENCIA PARA MAYORES SANTA ANA	15	12.000,00 €	6.000,00 €	6.667,00 €
54	FUNDACION VIRGEN DEL CARMEN SAN LUIS Y SAN JOSE	G09232570	TRESPADERNE	MANT	MANTENIMIENTO RESIDENCIA DE ANCIANOS VIRGEN DEL CARMEN, SAN LUIS Y SAN JOSE	15	6.350,00 €	3.175,00 €	3.528,00 €
55	ASOC. PARALITICOS CEREBRALES Y AFINES	G09105529	BURGOS	ACT	ATENCION A PERSONAS CON PARALISIS CEREBRAL EN LA ZONA RURAL DE BURGOS	10	9.000,00 €	2.250,00 €	2.500,00 €
56	ASOC. MIRANDESA DE PERSONAS AFECTADAS DE FIBROMIALGIA	G09455585	MIRANDA DE EBRO	ACT	SERVICIO DE REHABILITACION INTEGRAL PERSONAS AFECTADAS DE FIBROMIALGIA Y INFORMACION Y AYUDA A SUS FAMILIARES Y ALLEGADOS	7	8.000,00 €	800,00 €	889,00 €
57	ASOCIACION ANEDEAR	G09593476	ARANDA DE DUERO	ACT	SERVICIO DE DETECCION TEMPRANA DE TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO EN EL AMBITO RURAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS	13	3.650,00 €	1.460,00 €	1.622,00 €
58	ASOC. ALCOHOLICOS REHABILITADOS DE MIRANDA	G09083080	MIRANDA DE EBRO	ACT	PROYECTO DE INTEGRACION SOCIO- LABORAL	10	2.547,00 €	637,00 €	708,00 €
59	FUNDACION ASPAYM CASTILLA Y LEON	G47537402	BURGOS	ACT	FISIOMER VILLADIEGO (FISIOTERAPIA EN EL MEDIO RURAL)	6	12.000,00 €	600,00 €	667,00 €
60	ASOC. ANTIGUOS ALUMNOS UNIVERSIDAD DE LA EXPERIENCIA	G09331109	BURGOS	ACT	ENSEÑANZA SOCIO- CULTURAL	7	1.016,00 €	102,00 €	113,00 €
61	FUNDACION RAUDENSE DE LA 3ª EDAD	G09129222	ROA	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO RESIDENCIAL 3ª EDAD	14	12.000,00 €	5.400,00 €	6.000,00 €
62	FUNDACION TUTELAR FUTUDIS	G47263942	BURGOS	ACT	INFORMACION Y FORMACION INCLUSIVA	10	2.400,00 €	600,00 €	667,00 €
63	ASOC. PERSONAS SORDAS DE ARANDA DE DUERO Y RIBERA	V09445370	ARANDA DE DUERO	ACT	ACTIVIDADES PARA LA SOCIALIZACION Y LA VIDA ACTIVA	10	4.352,00 €	1.088,00 €	1.209,00 €
64	FUNDACION SOCIAL VALDEPORRES	G09567116	MERINDAD DE VALDEPORRES	MANT	MANTENIMIENTO RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD CONDADO DE LA REVILLA	15	12.000,00 €	6.000,00 €	6.667,00 €
65	ASOC. DEFENSA MUJER LA RUEDA	G09069444	BURGOS	ACT	POR TODOS LOS MEDIOS. PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL	22	12.000,00 €	9.600,00 €	10.667,00 €

EXP	NOMBRE	NIF	LUGAR	ACT MANT INS	PROYECTO	PTS	IMPORTE SOLICITADO	SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO (Cantidad a justificar)
66	FED. DISCAPACITADOS FISICOS DE BURGOS Y PROVINCIA	G09329970	BURGOS	ACT	SIN LIMITES, SERVICIOS DE ASESORAMIENTO INTEGRAL, INFORMACIÓN, TRABAJADO SOCIAL, ACCESIBILIDAD, APOYO PSICOLOGICO, FORMACION Y EMPLEO, OCIO, VOLUNTARIADO	16	12.000,00 €	6.400,00 €	7.111,00 €
67	HOSPITAL ASILO NTRA. SRA. DEL ROSARIO	G09021049	MEDINA DE POMAR	MANT	MATENIMIENTO: GASTOS DE PERSONAL	13	12.000,00 €	4.800,00 €	5.333,00 €
68	ASOCIACION UNION GITANA DE BURGOS	G09550898	BURGOS	ACT	INTERVENCION CON POBLACION RECLUSA, EX- RECLUSA Y FAMILIAS	15	10.800,00 €	5.400,00 €	6.000,00 €
69	FUNDACION SECRETARIO GITANO	G83117374	BURGOS	ACT	ACTUACIONES DE ATENCIÓN DIRECTA Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL A FAMILIAS INMIGRANTES ROMA/GITANAS PROCEDENTES DEL ESTE DE EUROPA	20	12.000,00 €	8.000,00 €	8.889,00 €
70	ASOC. PADRES NIÑOS AUTISTAS DE BURGOS	G09041963	BURGOS	ACT	PROGRMA APOYO Y ASESORAMIENTO A LAS FAMILIAS	15	11.000,00 €	5.500,00 €	6.111,00 €
71	ASOC. FAMILIARES Y PERSONAS DEPENDIENTES ALTA SIERRA	G09465865	QUINTANAR DE LA SIERRA	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA ASFYDE PINARES	19	12.000,00 €	7.600,00 €	8.444,00 €
72	ACCOREMA	G09029281	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO Y ACOGIDA DE HOMBRES Y MUJERES	12	5.000,00 €	1.750,00 €	1.944,00 €
73	COMITE PROVINCIAL CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	BURGOS	ACT	ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL EN EL MEDIO RURAL	22	30.000,00 €	24.000,00 €	26.667,00 €
74	ASOC. DE AYUDA AL DROGODEPENDIEN TE ACLAD	G47022090	BURGOS	ACT	HELICE: PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN JOVENES DE LA PROVINCIA	15	6.000,00 €	3.000,00 €	3.333,00 €
75	RESIDENCIA "SAGRADA FAMILIA"	R09001241	ARANDA DE DUERO	MANT	MANTENIMIENTO DEL CENTRO	7	12.000,00 €	1.200,00 €	1.333,00 €
76	ASOC. BOREAL DE LUCHA CONTRA DROGA	G09213984	MIRANDA DE EBRO	ACT	ITINERARIOS PERSONALIZADOS DE INTEGRACION SOCIAL CON PERSONAS EX RECLUSAS CON PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIAS Y MAYOR GRADO DE EXCLUSION	10	2.507,00 €	627,00 €	697,00 €
77	ASOC. SALUD MENTAL DE ARANDA	G09367269	ARANDA DE DUERO	ACT	SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL	15	11.520,00 €	5.760,00 €	6.400,00 €
78	AYTO. DE ARCOS DE LA LLANA	P0902300C	ARCOS DE LA LLANA	MANT	MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	13	12.000,00 €	4.800,00 €	5.333,00 €
79	AYTO. DE BELORADO	P0905000F	BELORADO	MANT	MANTENIMIENTO GUARDERIA MUNICIPAL EL PRINCIPITO	15	12.000,00 €	6.000,00 €	6.667,00 €
80	AYTO. DE BELORADO	P0905000F	BELORADO	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL	15	12.000,00 €	6.000,00 €	6.667,00 €

EXP	NOMBRE	NIF	LUGAR	ACT MANT INS	PROYECTO	PTS	IMPORTE SOLICITADO	SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO (Cantidad a justificar)
81	AYTO. DE RESNO DE RIOTIRON	P0913500E	FRESNO DE RIOTIRON	ACT	PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA TERCERA EDAD Y PARA COLECTIVOS MINORITARIOS 2018	10	10.759,00 €	2.690,00 €	2.989,00 €
82	AYTO. DE MILAGROS	P0922300I	MILAGROS	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO INFANTIL	12	12.000,00 €	4.200,00 €	4.667,00 €
83	AYTO. DE HUERTA DE REY	P0917700G	HUERTA DE REY	MANT	MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL EL GUSANITO	14	4.958,00 €	2.231,00 €	2.479,00 €
84	AYTO. DE SANTA MARIA DEL CAMPO	P0936100G	SANTA MARIA DEL CAMPO	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO INFANTIL MUNICIPAL MI COLE	15	1.800,00 €	900,00 €	1.000,00 €
85	AYTO. DE VILLALBA DE DUERO	P0945100F	VILLALBA DE DUERO	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO ASISTENCIAL INFANTIL LAS CIGUEÑAS	7	12.000,00 €	1.200,00 €	1.333,00 €
86	AYTO. DE CARDEÑADIJO	P0907600A	CARDEÑADIJO	ACT	ACTIVIDADES CENTRO DE DIA INFANTIL	13	7.200,00 €	2.880,00 €	3.200,00 €
87	AYTO. DE BRIVIESCA	P0905800I	BRIVIESCA	MANT	MANTENIMIENTO PLAZAS CENTRO OCUPACIONAL	15	12.000,00 €	6.000,00 €	6.667,00 €
88	AYTO. DE BELORADO	P0905000F	BELORADO	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO JUVENIL	11	12.000,00 €	3.600,00 €	4.000,00 €
89	AYTO. DE SALAS DE LOS INFANTES	P0934100I	SALAS DE LOS INFANTES	MANT	MANTENIMIENTO GUARDERIA MUNICIPAL	12	12.000,00 €	4.200,00 €	4.667,00 €
90	AYTO. DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	P0913400H	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO INFANTIL MIMOS	12	3.929,00 €	1.375,00 €	1.528,00 €
91	AYTO. DE CANICOSA DE LA SIERRA	P0907000D	CANICOSA DE LA SIERRA	ACT	ENVEJECIMIENTO ACTIVO 2018	15	9.900,00 €	4.950,00 €	5.500,00 €
92	AYTO. DE CASTRILLO DE LA VEGA	P0908800F	CASTRILLO DE LA VEGA	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO INFANTIL	10	4.654,00 €	1.164,00 €	1.293,00 €
93	AYTO. DE LERMA	P0919700E	LERMA	MANT	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL	14	8.100,00 €	3.645,00 €	4.050,00 €
94	AYTO. DE VALLE DE MENA	P0942200G	VALLE DE MENA	ACT	PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PLAN DINAMIZACION JUVENIL PDJ VALLE DE MENA 2018	13	12.000,00 €	4.800,00 €	5.333,00 €
95	J.V. QUINTANARRAYA	P0929900I	QUINTANARRAYA	ACT	ENVEJECIMIENTO ACTIVO 2º EDICION	16	1.080,00 €	576,00 €	640,00 €
96	AYTO. DE TRESPADERNE	P0940600J	TRESPADERNE	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO INFANTIL NIÑOS-NIÑAS	16	11.571,00 €	6.171,00 €	6.857,00 €
97	AYTO. DE VILLAGONZALO PEDERNALES	P0944700D	VILLAGONZALO PEDERNALES	MANT	INFANCIA Y DE APOYO A LA FAMILIA	16	12.000,00 €	6.400,00 €	7.111,00 €
98	AYTO. DE MERINDAD DE RIO UBIERNA	P0950800C	MERINDAD DE RIO UBIERNA	MANT	MANTENIMIETNO GUARDERIA MUNICIPAL PEQUEÑO CID	16	12.000,00 €	6.400,00 €	7.111,00 €
99	AYTO. DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	P0929000H	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	MANT	MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL LA CASITA DE PAULA	11	12.000,00 €	3.600,00 €	4.000,00 €

EXP	NOMBRE	NIF	LUGAR	ACT MANT INS	PROYECTO	PTS	IMPORTE SOLICITADO	SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO (Cantidad a justificar)
100	AYTO. DE ROA	P0933200H	ROA	MANT	MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL LA ARDILLA	11	12.000,00 €	3.600,00 €	4.000,00 €
101	AYTO. DE MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	MELGAR DE FERNAMENTAL	MANT	PROMOCION EXITO ESCOLAR EN MENORES	21	12.000,00 €	8.800,00 €	9.778,00 €
102	J.V. DOROÑO	P0900562J	DOROÑO	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO SOCIO CULTURAL DE DOROÑO	14	2.538,00 €	1.142,00 €	1.269,00 €
105	AYTO. DE VILLADIEGO	P0943900A	VILLADIEGO	MANT	MANTENIMIENTO DE CENTRO PARA PROGRAMA FISIOMER	12	12.000,00 €	4.200,00 €	4.667,00 €
107	AYTO. DE VILLALBILLA DE BURGOS	P0945200D	VILLALBILLA DE BURGOS	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO INFANTIL	12	9.450,00 €	3.308,00 €	3.676,00 €
108	AYTO. DE FUENTESPINA	P0914400G	FUENTESPINA	MANT	MANTENIMIENTO GUARDERIA MUNICIPAL BUBIS	14	6.607,00 €	2.973,00 €	3.303,00 €
109	AYTO. DE BUNIEL	P0906000E	BUNIEL	MANT	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL DE BUNIEL	14	8.948,00 €	4.027,00 €	4.474,00 €
110	ASOC. PENSIONISTAS Y JUBILADOS SAN MARTIN	G09253394	IBEAS DE JUARROS	ACT	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	16	1.000,00 €	533,00 €	592,00 €
111	ASOC. PENS. Y JUB. NTRA. SRA. MONTES CLAROS	G09363219	UBIERNA	ACT	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	20	800,00 €	533,00 €	592,00 €
112	ASOC. 3ª EDAD OLMO DE ATAPUERCA	G09279597	OLMO DE ATAPUERCA	ACT	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	12	500,00 €	175,00 €	194,00 €
116	ASOC. JUBILADOS Y PENSIONISTAS SAN MIGUEL ARCANGEL	G09394180	VILLALBA DE DUERO	ACT	ENVEJECIMIENTO ACTIVO 2ª EDICION	20	1.080,00 €	720,00 €	800,00 €
117	ASOC. JUBILADOS PATROCINIO SAN JOSE	G09128661	ZAZUAR	ACT	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	12	1.080,00 €	378,00 €	420,00 €
							TOTAL	497.437,00 €	

Segundo.- Desestimar las solicitudes que a continuación se detallan, por no cumplir alguno de los requisitos establecidos en las bases de la Convocatoria que se relacionan:

EXP	NOMBRE	NIF	LUGAR	ACT MANT INS	PROYECTO	PTS	Causa desestimación
12	ASOC. PADRES MINUSVALIDOS DE BELORADO Y COMARCA	G09211269	BELORADO	MANT	APOYO AL MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL	NP	Base 1ª, apartado 2º y Base 6ª, apartado 2º

EXP	NOMBRE	NIF	LUGAR	ACT MANT INS	PROYECTO	PTS	Causa desestimación
21	RESIDENCIA SAGRADA FAMILIA	R0900104A	CUCHO	ACT	MANTENIMIENTO CENTRO RESIDENCIA SAGRADA FAMILIA	NP	Base 6ª, apartado 1º
53	FUNDACION 3ª EDAD DE PALACIOS DE LA SIERRA	G09306010	PALACIOS DE LA SIERRA	ACT	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE HABILIDADES FISICAS Y PSIQUICAS	NP	Base 5ª.2 y Base 7ª
103	AYTO. DE VILVIESTRE DEL PINAR	P0943700E	VILVIESTRE DEL PINAR	MANT	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO-ESTIMULACION (ENVEJECIMIENTO ACTIVO)	NP	Base 6ª, apartado 2º
104	AYTO. DE VILLAGONZALO PEDERNALES	P0944700D	VILLAGONZALO PEDERNALES	ACT	INFANCIA Y DE APOYO A LA FAMILIA	NP	Fuera de plazo
106	AYTO. DE MONCALVILLO DE LA SIERRA	P0923000D	MONCALVILLO DE LA SIERRA	ACT	ENVEJECIMIENTO ACTIVO 2018	5	Base 5ª, apartado 2º
113	ASOC. JUBILADOS Y PENS. NEILA	G09304635	NEILA	ACT	ENVEJECIENDO JUNTOS	NP	Base 2ª, apartado 4º
114	ASOC. JUBILADOS SAN CRISTOBAL	G09100082	QUINTANAR DE LA SIERRA	ACT	SER MAYOR, UNA OPORTUNIDAD	NP	Base 2ª, apartado 4º
115	ASOC. JUBILADOS Y PENS. JUAN DE GARAY	G09400045	JUNTA DE VILLALBA DE LOSA	MANT	MANTENIMIENTO DE SEDE	NP	Base 2ª, apartado 4º
118	ASOC. CULTURAL JUBILADOS DIVINA PASTORA	G09528555	FRESNO DE RIOTIRON	ACT	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	2	Base 5ª, apartado 2º
119	ASOC. JUB. Y PENS. VILLA DE CANICOSA	G09346339	CASNICOSA DE LA SIERRA	ACT	ACTIVIDADES 2018	NP	Base 2ª, apartado 4º

Donde:

CAUSAS DE DESESTIMACIÓN	
Base 1ª, apartado 2º	Serán desestimadas aquellas solicitudes relativas a Proyectos no incluidos dentro del objeto de la presente Convocatoria o que se refieran a gastos no incluidos dentro de la misma.
Base 2ª, apartado 4º	Las Asociaciones de Pensionistas y Jubilados podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria, únicamente para Programas de Envejecimiento Activo, y siempre y cuando los mismos estén coordinados e incluidos en la Planificación del CEAS que le corresponda.
Base 5ª, apartado 2º	Como límite mínimo se establece que solo se subvencionarán aquellas solicitudes que obtengan una puntuación mínima de 6 puntos.
Base 6ª, apartado 1º	Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad, otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, si bien en ningún caso la suma de las ayudas recibidas será superior al coste del Mantenimiento del Centro o Programa de actividades para el que se solicita la subvención.
Base 6ª, apartado 2º	Estas subvenciones son incompatibles con aquéllas que obtengan financiación por parte de la Diputación Provincial a través de un Convenio de Colaboración directa o indirectamente.
Base 7ª	Sólo se podrá subvencionar un proyecto por cada Entidad solicitante. En el caso de que una misma Entidad solicitante presentara más de un proyecto, únicamente será financiado aquel proyecto que obtenga mayor puntuación en función de los criterios anteriormente establecidos

Tercero.- Disponer del gasto por un importe global de 506.500.-€, los cuales serán satisfechos con cargo a las aplicaciones presupuestarias nº 39.2312.462.00 y 39.2312.480.00, según informe de la Intervención de fecha 29 de enero de 2018.

Cuarto.- La Base Decimotercera de la presente Convocatoria establece como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 20 de octubre de 2018.

El art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite a la Administración, salvo precepto en contrario, ampliar los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos.

Debido a la demora producida en la resolución de dicha Convocatoria, aun estando dentro del plazo de resolución establecido en el apartado 4 de la Base Octava, se hace necesario ampliar el plazo establecido para presentar la justificación de la subvención, hasta el 15 de noviembre de 2018, con la finalidad de conceder más tiempo a las entidades beneficiarias para presentar la documentación justificativa exigida en la Base Duodécima de la misma.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

3.- APROBACIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN SOLICITADA POR LA ONG SUMMA HUMANITATE DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, EJERCICIO 2018.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 12 de septiembre de 2018, y habiéndose presentado el pasado 24 de agosto, escrito por parte de la ONG SUMMA HUMANITATE, por el que solicita la reformulación del Proyecto "*Fortalecimiento de las capacidades para la autonomía de las mujeres campesinas y su participación social y política. Comunidad de Soccohamba (Perú)*", subvencionado dentro de la Convocatoria de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales, para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo y de sensibilización, ejercicio 2018.

Visto el informe emitido en fecha 7 de septiembre del actual por la Técnico Jurídico de Bienestar Social, del siguiente tenor literal:

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, por Acuerdo de fecha 3 de agosto de 2018, resolvió conceder a la ONG SUMMA HUMANITATE una subvención por importe de 12.017,19 euros para el Proyecto de Cooperación Proyecto *“Fortalecimiento de las capacidades para la autonomía de las mujeres campesinas y su participación social y política. Comunidad de Soccohamba (Perú)”*.

SEGUNDO.- En fecha 10 de agosto de 2018, la ONG SUMMA HUMANITATE recibió la notificación de la resolución de concesión de la subvención solicitada por el importe anteriormente mencionado.

TERCERO.- En fecha 24 de agosto del actual, ha tenido entrada en el Registro General de esta entidad, escrito remitido por el Director General de Summa Humanitate, por el que solicita la reformulación del proyecto, debido a que el importe de la subvención concedida para financiar el Proyecto presentado (12.017,19 €), es inferior al importe solicitado (31.269,00 €), según consta en el expediente.

CUARTO.- La Base Decimocuarta de la Convocatoria de referencia ha previsto de forma expresa la reformulación del proyecto, estableciendo lo siguiente:

“Cuando el importe de la subvención propuesta para los proyectos de Cooperación al Desarrollo, sea inferior a la cantidad solicitada, la entidad beneficiaria deberá comunicar a la Diputación de Burgos, si lo consideran conveniente y durante un plazo de un mes, desde la publicación de la Resolución en el B.O.P de Burgos, la reformulación del proyecto, presentando un informe explicativo de los cambios introducidos junto con el definitivo desglose presupuestario. Esta adecuación nunca puede significar que la subvención concedida financie más del 80 por 100 del presupuesto y en todo caso deberá respetarse el objeto, condiciones generales de concesión y finalidad de la subvención contenidos en la propuesta”.

QUINTO.- Igualmente el art 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), dispone: *“Reformulación de las solicitudes*.

- 1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario, si se ha previsto en las bases reguladoras, la reformulación de sus solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.*
- 2. Una vez que la solicitud merezca la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte resolución.*
- 3. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto a las solicitudes o peticiones.”*

SEXTO.- El Proyecto responde a la necesidad de 80 mujeres de avanzar en su autonomía económica, social y política, brindándolas oportunidades de desarrollo a través del fortalecimiento de las capacidades que les permitan conocer y hacer ejercicio de sus derechos sociales, económicos y políticos, además se promoverán iniciativas productivas rentables que serán conducidas por mujeres organizadas con lo

cual se pretende fortalecer la autonomía de las mujeres y que compartan en igualdad de oportunidades con los varones, el acceso, participación y control de los medios de producción.

En base al importe de la subvención aprobada de **12.017,19 €**, se ha procedido a la reformulación del proyecto presentado, viéndose afectados el presupuesto y las actividades inicialmente programadas que han tenido que ajustarse a dicho importe.

Se han introducido *algunas modificaciones en las actividades* inicialmente programadas, que se concretan en las siguientes:

➤ 2 mesas temáticas sobre el rol productivo de la mujer y su influencia en el desarrollo con participación de autoridades del gobierno local y líderes comunales de la propuesta inicial, se modifica por 1 mesa temática en la reformulación presentada.

➤ 3 talleres de capacitación en gestión de proyectos productivos ante instancias del gobierno local de la propuesta inicial, se modifica por 1 taller en la reformulación presentada.

➤ Eventos de difusión de los resultados del diagnóstico y plan de incidencia dirigido a autoridades locales y líderes/as comunales, se modifica por evento.

➤ Instalación de 9 hectáreas de cultivos diversificados y rentables conducidas por mujeres de la propuesta inicial, se modifica por la instalación de 4 hectáreas de cultivos.

➤ Construcción e instalación de 2 módulos comerciales de producción de humus de lombriz conducidas por mujeres organizadas de la propuesta inicial, se modifica en la reformulación por la construcción de 1 módulo.

➤ Conservación de 5 hectáreas de suelos con terrazas de formación lenta y barreras vivas con instalación de especies forestales nativas de la propuesta inicial pasa en la reformulada a la conservación de 2 hectáreas.

➤ 4 talleres de capacitación en liderazgo, gestión, organización con enfoque de equidad de género de la propuesta inicial pasa en la reformulada a 2 talleres.

En ningún caso se ha visto modificado la localización del proyecto, los beneficiarios o los objetivos previstos.

Por lo tanto, dado que la reformulación del Proyecto subvencionado reúne los requisitos establecidos en la Base Decimocuarta de la Convocatoria y del art. 27 de la LGS, respetando el objeto, las condiciones y la finalidad de la subvención y de la solicitud inicial, procede la estimación de la reformulación del proyecto presentada.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la reformulación del Proyecto de Cooperación presentado por la ONG SUMMA HUMANITATE “Fortalecimiento de las capacidades para la autonomía de las mujeres campesinas y su participación social y política. Comunidad de Soccohamba

(Perú)", subvencionado dentro la Convocatoria de ayudas a Organizaciones No Gubernamentales, para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo y de sensibilización, ejercicio 2018, en el sentido de que la subvención concedida por un importe de 12.017,19 € irá destinada, entre otras actividades, al desarrollo de 1 mesa temática sobre el rol productivo de la mujer y su influencia en el desarrollo con participación de autoridades del gobierno local y líderes comunales, en lugar de las 2 iniciales; a 1 taller de capacitación en gestión de proyectos productivos ante instancias del gobierno local, en lugar de los 3 iniciales; evento de difusión de los resultados del diagnóstico y plan de incidencia dirigido a autoridades locales y líderes/as comunales en lugar de los eventos iniciales; instalación de 4 hectáreas de cultivos diversificados y rentables conducidas por mujeres en lugar de las 9 hectáreas iniciales; construcción e instalación de 1 módulo comercial de producción de humus de lombriz conducidas por mujeres organizadas en lugar de los 2 iniciales; conservación de 2 hectáreas de suelos con terrazas de formación lenta y barreras vivas con instalación de especies forestales nativas en lugar de las 5 has iniciales y 2 talleres de capacitación en liderazgo, gestión, organización con enfoque de equidad de género en lugar de los 4 talleres iniciales.

4.- APROBACIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO DE SENSIBILIZACIÓN SOLICITADA POR LA ONG FUNDACIÓN OXÍGENO DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, EJERCICIO 2018.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 12 de septiembre de 2018, y habiéndose presentado en fecha 5 de septiembre de 2018, escrito por parte de la ONG FUNDACIÓN OXÍGENO por el que solicita la reformulación del Proyecto de Sensibilización "*Tardes de sensibilización en Comercio: Consumo responsable ¿Cómo influimos en el planeta?*", subvencionado dentro de la Convocatoria de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales, para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo y de sensibilización, ejercicio 2018.

Visto el informe emitido en fecha 7 de septiembre del actual por la Técnico Jurídico de Bienestar Social, del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, por acuerdo de fecha 3 de agosto de 2018, resolvió conceder a la ONG FUNDACIÓN Oxígeno una subvención por importe de 1.538,94 euros para el Proyecto de Sensibilización "*Tardes de sensibilización en Comercio: Consumo responsable ¿Cómo influimos en el planeta?*"

SEGUNDO.- En fecha 22 de agosto de 2018, la ONG FUNDACIÓN OXÍGENO recibió la notificación de la resolución de concesión de la subvención solicitada por el importe anteriormente mencionado.

TERCERO.- En fecha 5 de septiembre del actual, ha tenido entrada en el Registro General de esta entidad, escrito remitido por el Presidente de la FUNDACIÓN OXÍGENO por el que solicita la reformulación del proyecto, debido a que el importe de la subvención concedida para financiar el Proyecto presentado (1.538,94 €), es inferior a la cantidad solicitada inicialmente (3.600 €).

CUARTO.- La Base Decimocuarta de la Convocatoria de referencia ha previsto de forma expresa la reformulación del proyecto, estableciendo lo siguiente:

*“Cuando el importe de la subvención propuesta para los proyectos de Cooperación al Desarrollo, sea inferior a la cantidad solicitada, la entidad beneficiaria deberá comunicar a la Diputación de Burgos, si lo **consideran conveniente** y durante un plazo de un mes, desde la publicación de la Resolución en el B.O.P de Burgos, la reformulación del proyecto, presentando un informe explicativo de los cambios introducidos junto con el definitivo desglose presupuestario. Esta adecuación nunca puede significar que la subvención concedida financie más del 80 por 100 del presupuesto y en todo caso deberá respetarse el objeto, condiciones generales de concesión y finalidad de la subvención contenidos en la propuesta”.*

QUINTO.- Igualmente el art 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), dispone: *“Reformulación de las solicitudes.*

- 1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario, si se ha previsto en las bases reguladoras, la reformulación de sus solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.*
- 2. Una vez que la solicitud merezca la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte resolución.*
- 3. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto a las solicitudes o peticiones.”*

SEXTO.- El Proyecto subvencionado pretende realizar un completo programa de educación y sensibilización en torno al comercio justo en las localidades de la provincia previamente seleccionadas, realizando en cada una de ellas una tarde de aprendizaje y concienciación, en la cual se realizará un completo programa lúdico y dinámico de actividades que fomenten el comercio justo con el planeta y las personas.

Las actividades previstas del Proyecto inicialmente presentado consistían en el desarrollo, en 5 localidades de la provincia, de talleres infantiles, Cine-Fórum y exposiciones educativas.

La reformulación del Proyecto presentado implica que con la subvención aprobada se van a reducir las tardes de Comercio Justo a 5 talleres de comercio justo y 2 exposiciones educativas, por lo que se *suprime la actividad de Cine-Fórum en las 5 localidades seleccionadas y las exposiciones educativas pasan de ser 5 a realizarse solo 2 exposiciones.*

De acuerdo con lo anterior la reformulación del Proyecto presentado conlleva un nuevo desglose presupuestario.

Por lo tanto, dado que la reformulación del Proyecto subvencionado reúne los requisitos establecidos en la Base Decimocuarta de la Convocatoria y del art. 27 de la LGS, respetando el objeto, las condiciones y la finalidad de la subvención y de la solicitud inicial de fomentar la educación y sensibilización en torno al comercio justo, procede la estimación de la reformulación del proyecto presentada.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la reformulación del Proyecto de Sensibilización presentado por la ONG FUNDACIÓN OXÍGENO “*Tardes de sensibilización en Comercio: Consumo responsable ¿Cómo influimos en el planeta?*”, subvencionado dentro de la Convocatoria de ayudas a Organizaciones No Gubernamentales, para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo y de sensibilización, ejercicio 2018, en el sentido de que la subvención concedida por un importe de 1.538,94 € irá destinada a la realización de 5 Talleres de Comercio Justo en 5 localidades y 2 exposiciones educativas, en lugar de los 5 Talleres de Comercio Justo, 5 exposiciones educativas y desarrollo de 5 actividades de Cine Fórum inicialmente programados.

5.- APROBACIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL PROYECTO “POR LA IGUALDAD: CORRESPONSABILIDAD”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 12 de septiembre de 2018, y dentro del marco del III Plan para la Igualdad y contra la Violencia de Género de la Diputación Provincial de Burgos, el Departamento de Bienestar Social ha impulsado, a través de los Centros de Acción Social, el Proyecto “Igualdad: Corresponsabilidad” y una de las acciones de este programa ha sido la creación de una “Red Provincial de Hombres por la Igualdad”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la continuidad del Proyecto “POR LA IGUALDAD: CORRESPONSABILIDAD”, a llevar a cabo en distintos municipios de la provincia, desde septiembre a diciembre de 2018, con las actuaciones que se detallan y la entrega de premios de la 1ª fase.

1. Formación y seguimiento red de hombres:	2.466.-€
2. Formación profesionales y adolescentes:	1.552.-€
3. Exposición fotográfica:	1.500.-€
4. Gala de entrega de premios:	1.000.-€
5. Imprevistos 5% del presupuesto (6.518.-€)	326.-€

Segundo.- Aprobar el presupuesto del Proyecto que asciende a 6.844,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 39.2313.226.99 según al RC 12018000000039 del Presupuesto Provincial, de conformidad con el informe de Intervención de fecha 29 de enero de 2018.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

6.- INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EXPLOTACIÓN Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELATIVOS A LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN EL ALBERGUE TURÍSTICO SUPERIOR “VALLE DEL SOL”, AULA TALLER ANEXA Y EN EL ALBERGUE TURÍSTICO “CASA BERNABÉ PÉREZ ORTIZ” SITUADOS EN EL MUNICIPIO DE PINEDA DE LA SIERRA (BURGOS).

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, D. Ángel Guerra García, de fecha 17 de septiembre de 2018 y ante la necesidad de celebrar un contrato administrativo cuyo objeto sea la explotación y la prestación de servicios relativos a las actividades que se desarrollan en el albergue turístico superior “Valle del Sol”, Aula Taller anexa y en el albergue turístico “Casa Bernabé Pérez Ortiz” situados en el municipio de Pineda de la Sierra (Burgos), en los términos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado al efecto por la Jefe de la Sección de Patrimonio, Conservación y Mantenimiento, con fecha 13 de septiembre de 2018.

Visto el informe emitido por el Secretario General , con fecha 24 de agosto de 2018 , en el que manifiesta por una parte la necesidad de preservar la continuidad en las actividades que conforman el objeto de este contrato y que hasta la fecha han venido siendo prestadas por la empresa SPRINTEM S.A. que es la adjudicataria de este contrato, en virtud de procedimiento abierto, por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 24 de agosto de 2012, cuyo acuerdo dio lugar a la firma del correspondiente contrato administrativo de fecha 25 de septiembre de 2012. Este contrato establece un plazo de duración de 4 años a partir de su firma, prorrogable por periodos anuales por mutuo acuerdo expreso de las partes antes de la finalización del mismo y sin que la duración total del mismo, incluidas las prórrogas , pueda exceder de 6 años, por lo que el contrato tiene una fecha de vencimiento improrrogable a 25 de septiembre de 2018, al no ser susceptible de aprobación de una nueva prórroga anual, al haberse alcanzado el tope legal máximo permitido .

Ante esta situación y la necesidad de preservar por razones de interés general la continuidad ininterrumpida, de entre las actividades que conforman el objeto del contrato de referencia, la vinculada al normal desarrollo de las Aulas de la Naturaleza coincidente en el tiempo con la duración del curso escolar 2017/2018 y ante las dificultades de convocar un procedimiento que

cubriera estas necesidades, por los motivos expresados en el citado informe del Secretario General, es por lo que la finalización del contrato no deberá llevar necesariamente aparejada la interrupción de las prestaciones que hasta la fecha tienen su amparo jurídico en el mismo, hasta tanto se proceda a adjudicar un nuevo contrato de servicios para la explotación de las citadas actividades .

Razón por la cual el órgano de contratación de considerar prioritaria la necesidad de garantizar a lo largo del Curso escolar 2018-2019, tanto la unidad de actuación docente que se desarrolla por el cuadro de profesores, monitores y coordinadores que han de iniciar la actividad de las Aulas de la Naturaleza y que han de estar contratados en tiempo y forma, con la antelación necesaria al inicio de las Aulas de la Naturaleza, por la empresa que explote en cada momento las instalaciones del Albergue de Pineda, como de preservar la homogeneidad de los servicios de manutención y alojamiento que se presten al alumnado que asista a dicha actividad a lo largo del referido curso , deberá hacer una toma de razón específica en dicho sentido , a ser posible con anterioridad al 25 de septiembre de 2018 y de forma simultánea a la aprobación de la incoación del expediente de contratación para la adjudicación de un nuevo contrato, cuya vigencia no debería dar comienzo hasta tanto no finalizase la actividad de las Aulas de la Naturaleza correspondientes al Curso escolar 2018-2019, es decir, nunca más tarde del 1 de septiembre de 2019, con lo que se garantizará igualmente, la regular organización de los campamentos de verano.

En este sentido, consta la conformidad de la empresa SPRINTEM S.A. adjudicataria del contrato que vence el 25 de septiembre de 2018 que, mediante escrito registrado de entrada en la Diputación Provincial el pasado 22 de agosto, manifiesta su conformidad a seguir prestando la explotación de los servicios del Albergue de Pineda, Aula taller anexa y Casa Bernabé Pérez Ortiz, hasta el próximo 1 de septiembre de 2019.

Asimismo en el antedicho informe del Secretario General, de fecha 24 de agosto de 2018, se recoge la conformidad a la toma de razón que, excepcional e improrrogablemente y en base a la motivación contenida en el informe, pueda efectuar el órgano de contratación acerca de la continuidad de la explotación por la empresa Sprintem S.A. de los servicios que se prestan en el Albergue de Montaña "Valle del Sol" ,Aula Taller anexa y Casa Bernabé Pérez Ortiz ,sitos en Pineda de la Sierra , desde el 26 de septiembre de 2018 hasta el 1 de septiembre de 2019, tomando como marco regulador de dicha explotación a partir de dicha fecha el que se viene aplicando durante la vigencia del actual contrato .

Por lo expuesto se somete a la Junta de Gobierno como órgano competente, que podemos entender, por analogía al régimen de aprobación de las prórrogas de los contratos, delegada en dicho órgano colegiado, en virtud de Decreto de delegación de competencias en materia de contratación pública,

de fecha 16 de julio de 2015, modificado a su vez por el Decreto nº 5277 de 14 de agosto de 2018, sin perjuicio de que pueda mediar avocación por la Presidencia por razones de urgencia, correspondiendo posteriormente al Pleno de la Corporación Provincial la aprobación de los pertinentes reconocimientos de obligaciones por los servicios efectivamente prestados por la empresa Sprintem S.A. hasta el 1 de septiembre de 2019.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Tomar razón de la continuidad en la prestación de actividades que se desarrollan en el albergue turístico superior “Valle del Sol”, Aula Taller anexa y en el albergue turístico “Casa Bernabé Pérez Ortiz” situados en el municipio de Pineda de la Sierra (Burgos) por parte de la empresa SPRINTEM S.A., como adjudicataria de este contrato, cuyo vencimiento improrrogable se producirá a fecha 25 de septiembre de 2018, encontrando justificada esta medida en la necesidad de preservar la continuidad en las actividades que conforman el objeto de este contrato para garantizar a lo largo del Curso escolar 2018-2019, tanto la unidad de actuación docente que se desarrolla por el cuadro de profesores, monitores y coordinadores que han de iniciar la actividad de las Aulas de la Naturaleza, como de preservar la homogeneidad de los servicios de manutención y alojamiento que se presten al alumnado que asista a dicha actividad a lo largo del referido curso, en los términos indicados en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- Someter posteriormente al Pleno de la Corporación Provincial la aprobación de los pertinentes reconocimientos de obligaciones por los servicios efectivamente prestados por la empresa Sprintem S.A. hasta el 1 de septiembre de 2019.

Tercero.- Iniciar el procedimiento para celebrar el contrato administrativo cuyo objeto sea la explotación y la prestación de servicios relativos a las actividades que se desarrollan en el albergue turístico superior “Valle del Sol”, Aula Taller anexa y en el albergue turístico “Casa Bernabé Pérez Ortiz” situados en el municipio de Pineda de la Sierra (Burgos), y cuyos efectos comenzarán el próximo 1 de septiembre de 2019, para lo que regirán los términos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado al efecto por la Jefe de la Sección de Patrimonio, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto .

7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN INMUEBLES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.”

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, de fecha 28 de agosto de 2018, y puesto que mediante Decreto de la

Presidencia nº 1262 de fecha 6 de marzo de 2018, se resolvió aprobar el expediente de contratación que contiene el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato para la prestación del “Servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y sistemas de protección contra incendios en inmuebles de la Diputación Provincial de Burgos.”

El presupuesto base de licitación asciende al importe total de 139.908,00 €, IVA incluido (115.626,44 € más 24.281,56 € en concepto de 21% IVA), para una duración del contrato de dos años. El valor estimado del contrato incluyendo las dos eventuales prórrogas anuales y excluido el importe del IVA asciende a 231.252,88 €.

En relación con la publicidad de la licitación se han cumplido los siguientes trámites legales preceptivos: anuncio de licitación publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) el día 9 de marzo de 2018, en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el 17 de marzo de 2018, en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 8 de marzo de 2018, y en el perfil del contratante de Diputación el día 12 de marzo de 2018.

Con fecha 26 de abril de 2018, se cursa Decreto de la Presidencia nº 2717, por el que se resuelve clasificar las proposiciones de los licitadores admitidos atendiendo a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación celebrada el día 20 de abril de 2018, ordenadas conforme el precio más bajo siguiente:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO €
1.- EXTINBUR, S.L	111.411,96
2.- CASTELLANA DE SEGURIDAD Y CONTROL, S.A.	116.644,00
3.- TECNICOS DE ALARMAS S.A. (TECALSA)	120.552,30

En cumplimiento de lo establecido en el art. 146.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), se efectuó requerimiento a EXTINBUR, S.L. mediante providencia de fecha 26 de abril de 2018 para que justifique la posesión y validez de los documentos exigidos en el art. 146.1 del TRLCSP, así como la documentación requerida en el artículo 151.2 del TRLCSP y otra documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Con fecha 1 de junio de 2018 igualmente se le requiere para que complete documentación aportada que deviene insuficiente.

Con fecha 28 de agosto de 2018, se constituyó la Mesa de Contratación que, una vez constatado el correcto cumplimiento del requerimiento por parte del licitador, así como la adecuación y suficiencia de la documentación aportada, elevó propuesta de adjudicación del contrato de “Servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y sistemas de protección contra incendios en inmuebles de la Diputación Provincial de Burgos”, a favor

de la empresa Extinbur, S.L., con CIF: B-09320748, en el precio de 111.411,96 € (IVA incluido) para los dos años de duración del contrato, siendo su oferta la más ventajosa para esta Administración al ser la de precio más bajo.

Para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato existe crédito adecuado y suficiente en la presente anualidad en las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General de Diputación correspondientes a cada una de los inmuebles afectados por el contrato, según documento contable de retención de crédito núm. 12018000018037 de fecha 1 de marzo de 2018 y al Instituto para el Deporte y la Juventud (IDJ) según documento de retención de crédito núm. 22018000000534. Igualmente consta determinado el importe para ejercicios futuros año 2019 y 2020. En el expediente obra informe de fiscalización de conformidad de fecha 17 de septiembre de 2018.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del TRLCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación para la adjudicación del contrato, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno según Decreto nº 4597 de 10 de julio de 2015 y que atendiendo al valor estimado del contrato mantiene su delegación de conformidad con el Decreto nº 5277 de 14 de agosto de 2018.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a EXTINBUR, S.L., con CIF: B-09320748, el contrato para la prestación del “Servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y sistemas de protección contra incendios en inmuebles de la Diputación Provincial de Burgos”, en el precio de 111.411,96 €, IVA incluido (92.076,00 € más 19.335,96 € en concepto de 21% IVA) para los dos años de duración del contrato, al ser la oferta de precio más bajo y por tanto la más ventajosa para esta Administración.

Segundo.- Estimando el inicio del presente contrato el día 1 de noviembre de 2018, se imputará el gasto en la presente anualidad para los meses de noviembre y diciembre de 2018 con cargo a las aplicaciones presupuestarias que corresponden a los distintos Edificios provinciales para lo que existe crédito suficiente en documento de retención de crédito número 12018000018037 de fecha 1 de marzo de 2018 y núm. 22018000000534 del presupuesto asignado para el Instituto para el Deporte y la Juventud. El gasto para el presente ejercicio se computará de la forma que se determina a continuación.

Igualmente se concreta el crédito que deberá consignarse para los ejercicios 2019 y 2020, cuyo desglose por edificios y aplicaciones presupuestarias se incorpora como anexo al expediente.

Edificios Diputación.	Aplicación Presupuestaria	% sobre importe adjudicación	ANUALIDAD 2018 (Nov. y Dic.) IVA incluido
Palacio Provincial	22/9200/21200	1,8	167,12
Consulado del Mar	28/9200/21200	1,1	102,12
Aula de la Energía	28/9200/21200	0,2	18,56
Albergue Bernabé Pérez Ortiz	28/9200/21200	2,7	250,68
Albergue Valle del Sol	28/9200/21200	3,2	297,10
Naves Diputación Valdechoque	28/9200/21200	3,8	352,80
Real Monasterio "San Agustín"	26/9200/21200	8,2	761,32
Colegio "Santa M ^a la Mayor" de Fuentes Blancas	13/3230/21200	4,4	408,52
Servicio Formación y Empleo y Centro Ocupacional	97/2410/21200	1,7	157,84
Imprenta Provincial	23/9200/21200	1,9	176,40
Finca de Riocabia	42/4100/21200	1,3	120,70
Presa de Alba	46/4500/21200	0,3	27,86
Ciudad Romana de Clunia	16/3360/21200	1,7	157,84
Oficinas CEAS	28/9200/21200	6,5	603,48
Oficinas Recaudación	62/9320/21200	6,7	622,06
Residencia Ancianos "San Agustín"	31/2314/21200	6,4	594,20
Residencia Ancianos "Fuentes Blancas"	32/2314/21200	8,1	752,04
Residencia Adultos Asistidos "Fuentes Blancas"	35/2314/21200	12,5	1160,54
Residencia Ancianos "San Miguel del Monte"	33/2314/21200	9,8	909,86
Residencia Personas Mayores "San Salvador" Oña	30/2314/21200	16,6	1541,20
Instituto Deporte y Juventud (I.D.J.)	3400/212	1,1	102,12
Importe Total Anualidad 2018			9.284,36

Tercero.- Designar, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, responsable del contrato encargado de su supervisión al Sr Jefe del Servicio de Fomento, Infraestructuras y Protección Civil de la Diputación Provincial de Burgos, D. Jesús Manuel González Juez.

Cuarto.- En aplicación del art. 156.3 del TRLCSP, dado que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de Contratación conforme el art. 40.1 de citado texto legal, la formalización del contrato no podrá efectuarse

antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidato.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Quinto.- De conformidad con el art. 154 del TRLCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización del contrato mediante el envío de anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, así como en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.

Sexto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP.

PLANES Y COOPERACIÓN PROVINCIALES

8.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA AL AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN, EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA OBRA Nº 48/1 "OTRAS DEPENDENCIAS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL: NAVE AYUNTAMIENTO", INCLUIDA EN EL PLAN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES 2017.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Informativa de Cooperación, Planes provinciales, Vías y obras, Medio ambiente, Aguas y montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria en su reunión de fecha 12 de septiembre de 2018 y teniendo en cuenta que con fecha 20 de agosto de 2018, se ha recibido escrito del Ayuntamiento de Sasamón solicitando una prórroga de 5 meses para la finalización, justificación y remisión de la documentación acreditativa de la obra núm. 48/1, Extraordinarias y urgentes, "Otras dependencias de Admón. Grnal.: Nave Ayuntamiento", *ya que "sometido el referido proyecto a informe de la Comisión de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León en Burgos, con fecha 22 de junio de 2018, ésta acuerda no autorizarlo dado que la intervención supondría una alteración, desplazamiento e incremento de volumen, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley de Patrimonio cultural de Castilla y León"*, circunstancia esta que hace necesaria la redacción de un nuevo proyecto técnico que adecue las dimensiones y ubicación de la nave a la disponibilidad de terrenos de ese Ayuntamiento y a la normativa urbanística.

Teniendo en cuenta que los plazos de ejecución y justificación de las inversiones incluidas en el Plan de Obras Extraordinarias y Urgentes 2017 fueron modificados por la Junta de Gobierno de la Diputación provincial de Burgos el 1 de junio de 2018, (B.O.P. núm. 119, de 25 de junio de 2018), fijándose el próximo 30 de noviembre de 2018 el plazo de justificación y liquidación de estas inversiones y que la solicitud de prórroga cumple con lo establecido en el art. 32.1 y 3 de la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de Sasamón una ampliación del plazo de ejecución y justificación de la obra núm. 48/1, Extraordinarias y Urgentes 2017, hasta el 30 de abril de 2019.

Segundo.- Comunicar al Ayuntamiento de Sasamón y a la Intervención de la Entidad la prórroga concedida.

9.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS DERIVADAS DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 12 DE JULIO DE 2018.

Visto el expediente de subvenciones nominativas derivados del acuerdo del pleno de esta Diputación de fecha 12 de julio de 2018 para las localidades, obras y cantidades que a continuación se relacionan

MUNICIPIO	OBRA	SUBVENCIÓN 80%	INVERS. MÍNIMA AYUNT. 20%	TOTAL 100%
ACEÑA DE LARA	Sondeo agua a depósito	40.000,00 €	10.000,00 €	50.000,00 €
ADRADA DE HAZA	Reparación red general agua	8.000,00 €	2.000,00 €	10.000,00 €
ALARCIA	Urbanización parking	5.000,00 €	1.250,00 €	6.250,00 €
ALTABLE	Reparación Casa Consistorial	8.000,00 €	2.000,00 €	10.000,00 €
ARENILLAS DE RIO PISUERGA	reparación inmueble municipal	45.000,00 €	11.250,00 €	56.250,00 €
ARRAYA DE OCA	Reconstrucción Iglesia	35.000,00 €	8.750,00 €	43.750,00 €
ARROYO DE VALDIVIELSO	desprendimiento que afecta tuberías agua potable	45.000,00 €	11.250,00 €	56.250,00 €
AUSINES, LOS	Abastecimiento agua	20.000,00 €	5.000,00 €	25.000,00 €
AVELLANOSA DE MUÑO	Mejora acceso núcleo	9.500,00 €	2.375,00 €	11.875,00 €
BARBADILLO DEL MERCADO	Arreglo fugas red abastecimiento	8.000,00 €	2.000,00 €	10.000,00 €
BARRIOS DE BUREBA, LOS	centro terrazos ruina	40.000,00 €	10.000,00 €	50.000,00 €
CAMPOLARA	captación aguas	6.000,00 €	1.500,00 €	7.500,00 €
CASCAJARES DE LA SIERRA	captación aguas	8.000,00 €	2.000,00 €	10.000,00 €
CASTIL DE PEONES	5ª fase centro usos múltiples	50.000,00 €	12.500,00 €	62.500,00 €
CASTRILLO MOTA DE JUDIOS	Centro interpretación	36.000,00 €	9.000,00 €	45.000,00 €
CEREZO DE RIO TIRON	Adecuación entorno puente romano	40.000,00 €	10.000,00 €	50.000,00 €

MUNICIPIO	OBRA	SUBVENCIÓN 80%	INVERS. MÍNIMA AYUNT. 20%	TOTAL 100%
CERRATON DE JUARROS	Arreglo de camino	30.000,00 €	7.500,00 €	37.500,00 €
CIADONCHA	Asfaltado camino	35.000,00 €	8.750,00 €	43.750,00 €
CILLERUELO DE ABAJO	Parque Infantil	12.000,00 €	3.000,00 €	15.000,00 €
CONDADO DE VALDIVIELSO	Arreglo calles	40.000,00 €	10.000,00 €	50.000,00 €
CORNUDILLA	Mejora captación aguas	15.000,00 €	3.750,00 €	18.750,00 €
CUBILLO DEL CAMPO	Mejora accesos localidad	35.000,00 €	8.750,00 €	43.750,00 €
ESPINOSA DE CERVERA	pavimentación plaza mayor	18.000,00 €	4.500,00 €	22.500,00 €
ESTEPAR	Línea eléctrica para llevar agua	17.000,00 €	4.250,00 €	21.250,00 €
FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	Reparación camino rural	15.000,00 €	3.750,00 €	18.750,00 €
FUENCALIENTE DE VALDELUCIO	captación aguas	25.000,00 €	6.250,00 €	31.250,00 €
FUENTECEN	Reparación fachada casa consistorial	17.600,00 €	4.400,00 €	22.000,00 €
FUENTELCESPED	Reconstrucción muro-derrumbe	27.500,00 €	6.875,00 €	34.375,00 €
FUENTEMOLINOS	Cubierta casa consistorial	13.000,00 €	3.250,00 €	16.250,00 €
GRIJALBA	Sustitución red abastecimiento	20.000,00 €	5.000,00 €	25.000,00 €
GUMIEL DE IZAN	Reparación cubierta casas municipales	20.000,00 €	5.000,00 €	25.000,00 €
HERRERA DE CADERECHAS	Arreglo edificio municipal en ruina	8.000,00 €	2.000,00 €	10.000,00 €
HONTANAS	Reparación pavimento calle	5.000,00 €	1.250,00 €	6.250,00 €
HONTORIA DE VALDEARADOS	Acondicionamiento Edificio usos múltiples	44.000,00 €	11.000,00 €	55.000,00 €
HOYALES DE ROA	Captación de aguas	50.000,00 €	12.500,00 €	62.500,00 €
ITERO DEL CASTILLO	Acondicionamiento planta edificio municipal	12.000,00 €	3.000,00 €	15.000,00 €
JARAMILLO DE LA FUENTE	Pavimentación	35.000,00 €	8.750,00 €	43.750,00 €
LENCES DE BUREBA	Pavimentación	28.000,00 €	7.000,00 €	35.000,00 €
LERMA	Colector zona docente	18.000,00 €	4.500,00 €	22.500,00 €
LINARES DE LA VID	Bomba de Agua para suministro	5.000,00 €	1.250,00 €	6.250,00 €
MADRID DE CADERECHAS	Recuperación local municipal	14.000,00 €	3.500,00 €	17.500,00 €
MADRIGAL DEL MONTE	realización ramal conexión con el depósito para asegurar el consumo de agua	18.000,00 €	4.500,00 €	22.500,00 €
MAMBRILLA DE CASTREJON	Pavimentación calle	20.000,00 €	5.000,00 €	25.000,00 €
MAZUECO DE LARA	Acondicionamiento calle	18.000,00 €	4.500,00 €	22.500,00 €
MAZUELO DE MUÑO	hundimiento calles por filtraciones	9.000,00 €	2.250,00 €	11.250,00 €
MIRAVECHE	Materiales lavadero de Silanes	5.000,00 €	1.250,00 €	6.250,00 €
MODUBAR DE SAN CIBRIAN	acondicionamiento centro cultural	20.000,00 €	5.000,00 €	25.000,00 €
MONTORIO	Renovación red abastecimiento	25.000,00 €	6.250,00 €	31.250,00 €
NAVA DE ROA	Renovación red abastecimiento	20.000,00 €	5.000,00 €	25.000,00 €
ORBANEJA RIO PICO	Centro Social-1ª fase	50.000,00 €	12.500,00 €	62.500,00 €
PADILLA DE ABAJO	Reparación cubierta y suelo Ayuntamiento	10.000,00 €	2.500,00 €	12.500,00 €
PADRONES DE BUREBA	Pavimentación	8.000,00 €	2.000,00 €	10.000,00 €
PARTE DE SOTOSCUEVA, LA	Renovación red abastecimiento	24.000,00 €	6.000,00 €	30.000,00 €

MUNICIPIO	OBRA	SUBVENCIÓN 80%	INVERS. MÍNIMA AYUNT. 20%	TOTAL 100%
PEÑAHORADA	Renovación red abastecimiento agua	5.000,00 €	1.250,00 €	6.250,00 €
PEÑARANDA DE DUERO	Rehabilitación vivienda social	38.079,93 €	9.519,98 €	47.599,91 €
PEREX DE LOSA	Pavimentación	12.000,00 €	3.000,00 €	15.000,00 €
PIERNIGAS	Red abastecimiento	13.000,00 €	3.250,00 €	16.250,00 €
POBLACION DE VALDIVIELSO	Mejora red agua regadío	30.000,00 €	7.500,00 €	37.500,00 €
QUINTANA DE LOS PRADOS	Reparación puente	5.000,00 €	1.250,00 €	6.250,00 €
QUINTANA DEL PINO	Ampliación abastecimiento agua	9.000,00 €	2.250,00 €	11.250,00 €
QUINTANILLA ESCALADA	Reparación camino subestación	18.000,00 €	4.500,00 €	22.500,00 €
QUINTANILLA VIVAR	Urbanización entorno edificios municipales	35.000,00 €	8.750,00 €	43.750,00 €
RABE DE LAS CALZADAS	conducción y saneamiento aguas residuales	12.000,00 €	3.000,00 €	15.000,00 €
REBOLLEDO DE TRASPEÑA	Ampliación red captación agua	10.000,00 €	2.500,00 €	12.500,00 €
REDECILLA DEL CAMINO	pavimentación plaza	5.000,00 €	1.250,00 €	6.250,00 €
REINOSO	Restauración torre iglesia	20.000,00 €	5.000,00 €	25.000,00 €
REVILLA DEL CAMPO	Ampliación cementerio	11.200,00 €	2.800,00 €	14.000,00 €
RETUERTA	Acondicionamiento núcleo población	6.000,00 €	1.500,00 €	7.500,00 €
REVILLARRUZ	arreglo depuradora	11.000,00 €	2.750,00 €	13.750,00 €
RIOCEREZO	Reparación red general agua	8.000,00 €	2.000,00 €	10.000,00 €
ROBREDO TEMIÑO	Reparación fugas deposito agua	7.000,00 €	1.750,00 €	8.750,00 €
SALAS DE BUREBA	rehabilitación inmueble	30.000,00 €	7.500,00 €	37.500,00 €
SALDAÑA DE BURGOS	demolición viviendas	16.000,00 €	4.000,00 €	20.000,00 €
SAN ADRIAN DE JUARROS	Centro cívico en Brieva de Juarros	30.000,00 €	7.500,00 €	37.500,00 €
SAN MAMES DE BURGOS	Consolidación edificio municipal	7.600,00 €	1.900,00 €	9.500,00 €
SAN MILLAN DE JUARROS	Pavimentación	23.000,00 €	5.750,00 €	28.750,00 €
SANTA COLOMA DEL RUDRON	Arreglo Casa Consistorial para consultorio médico	34.000,00 €	8.500,00 €	42.500,00 €
SANTA CRUZ DEL TOZO	Reparación Iglesia	10.000,00 €	2.500,00 €	12.500,00 €
SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA	pavimentación plaza	40.000,00 €	10.000,00 €	50.000,00 €
SANTO DOMINGO DE SILOS	Sustitución red saneamiento en HORTEZUELOS	20.000,00 €	5.000,00 €	25.000,00 €
SARGENTES DE LA LORA	Afirmado camino	20.000,00 €	5.000,00 €	25.000,00 €
SORDILLOS	Pavimentación	14.000,00 €	3.500,00 €	17.500,00 €
SOTRAGERO	Construcción edificio usos múltiples	40.000,00 €	10.000,00 €	50.000,00 €
TEMIÑO	Reparación red general agua	6.000,00 €	1.500,00 €	7.500,00 €
TERRADILLOS DE ESGUEVA	Sustitución red saneamiento y pavimentación	20.000,00 €	5.000,00 €	25.000,00 €
TOBES Y RAHEDO	Reparación red general agua	7.000,00 €	1.750,00 €	8.750,00 €
TORDOMAR	Consolidación muro plaza	34.000,00 €	8.500,00 €	42.500,00 €
TORNADIJO	Construcción sistema depuración aguas	25.000,00 €	6.250,00 €	31.250,00 €
TORRELARA	Pavimentación	8.000,00 €	2.000,00 €	10.000,00 €
TORREPADRE	Pavimentación	15.000,00 €	3.750,00 €	18.750,00 €

MUNICIPIO	OBRA	SUBVENCIÓN 80%	INVERS. MÍNIMA AYUNT. 20%	TOTAL 100%
TRESPADERNE	Arreglo ctra.	40.000,00 €	10.000,00 €	50.000,00 €
TUBILLA DEL LAGO	Reparación piscinas	13.000,00 €	3.250,00 €	16.250,00 €
UBIERNA	Sustitución cubierta edificio municipal	25.000,00 €	6.250,00 €	31.250,00 €
URBEL DEL CASTILLO	Ampliación abastecimiento agua	10.000,00 €	2.500,00 €	12.500,00 €
VALDEANDE	pavimentación calles	13.000,00 €	3.250,00 €	16.250,00 €
VALDORROS	Instalación equipo bombeo	15.000,00 €	3.750,00 €	18.750,00 €
VALHERMOSA DE VALDIVIELSO	Sondeo para abastecimiento agua	8.000,00 €	2.000,00 €	10.000,00 €
VALLARTA DE BUREBA	Pavimentación	36.000,00 €	9.000,00 €	45.000,00 €
VALLE DE LAS NAVAS	Reparación red general agua	8.000,00 €	2.000,00 €	10.000,00 €
VALLE DE OCA	Construcción Casa Consistorial fase 3ª	37.500,00 €	9.375,00 €	46.875,00 €
VALLES DE PALENZUELA	pavimentación calles	14.405,34 €	3.601,34 €	18.006,68 €
VILLACIAN	Reparación red saneamiento	5.000,00 €	1.250,00 €	6.250,00 €
VILLAHOZ	sustitución tuberías para fuente	20.000,00 €	5.000,00 €	25.000,00 €
VILLALBILLA DE GUMIEL	Arreglo camino	11.000,00 €	2.750,00 €	13.750,00 €
VILLALMANZO	Reparación cubierta Polideportivo Municipal	13.850,69 €	3.462,67 €	17.313,36 €
VILLALOMEZ	Reparación edificio para centro social	40.000,00 €	10.000,00 €	50.000,00 €
VILLAMAYOR DE LOS MONTES	Reparación manantial	10.000,00 €	2.500,00 €	12.500,00 €
VILLAMBISTIA	acondicionamiento plaza	30.000,00 €	7.500,00 €	37.500,00 €
VILLAMIEL DE LA SIERRA	Mejora infraestructuras dependencias municipales	17.000,00 €	4.250,00 €	21.250,00 €
VILLANUEVA DE GUMIEL	Cuadros alumbrado público en mal estado	8.000,00 €	2.000,00 €	10.000,00 €
VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA	Acondicionamiento parque infantil	9.000,00 €	2.250,00 €	11.250,00 €
VILLAVERDE PEÑAHORADA	Reparación fugas red distribución agua	6.000,00 €	1.500,00 €	7.500,00 €
VILLORUEBO	Renovación red abastecimiento 1ª fase	20.000,00 €	5.000,00 €	25.000,00 €
VIZCAINOS	Reparación red general agua	6.000,00 €	1.500,00 €	7.500,00 €
ZANGANDEZ	Pavimentación, acometidas y desagües	18.000,00 €	4.500,00 €	22.500,00 €
TOTALES		2.278.235,96 €	569.558,99 €	2.847.794,95 €

Mediante providencia de fecha 24 de mayo de 2018 el Sr. Presidente de la Diputación provincial de Burgos encomienda al Servicio de Planes provinciales la incoación de expediente administrativo conducente a la concesión de subvenciones nominativas para las peticiones de ayudas y subvenciones extraordinarias recibidas en esta Diputación hasta el día de esa fecha, con indicación de que la subvención a percibir por los beneficiarios será como máximo el 80% del total aprobado a conceder a la Entidad local beneficiaria.

Con fecha 22 de junio de 2018 se emite informe jurídico sobre concesión de subvenciones nominativas con cargo al Presupuesto 2018 donde en la Consideración jurídica segunda se especifica que “ninguna objeción de legalidad cabe oponer, de antemano, a la posibilidad de que la Diputación Provincial, a través de sus órganos competentes, de otorgar subvenciones de forma directa, bien previéndolas de forma nominativa en el Presupuesto General de la entidad o, bien otorgándolas con carácter excepcional, si bien, en este último caso, siempre que medien y así se justifiquen razonable y congruentemente en el expediente, razones de interés público, social, económico o humanitario que dificulten su convocatoria pública”.

Que en el citado informe jurídico se establece que todas ellas tienen encaje legal en el tipo regulado en el art. 22.2.a) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siempre y cuando se cumplan los requisitos fijados en la Consideración Jurídica tercera del citado informe, con especial significación de la expresa determinación de la subvención en el estado de gastos del Presupuesto General de la Corporación para el año 2018, detallando su objeto, dotación presupuestaria y beneficiario, trámites que se han llevado a efecto mediante acuerdo plenario de fecha 12 de julio de 2018.

Además, obra en el expediente de referencia la documentación acreditativa del resto de requisitos a los que alude el Jefe del Servicio en el citado informe, a saber, la no concesión de otras subvenciones para la misma finalidad o fase por parte de la Diputación Provincial, acreditación mediante Declaraciones Responsables de no estar incurso en prohibiciones previstas en la ley para obtener la condición de beneficiarios, estar al corriente de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y justificación en plazo de subvenciones concedidas.

Que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 65.3 y 67 del Reglamento de la Ley de Subvenciones el acto de concesión tendrá el carácter de base reguladora de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la LGS y que a tal efecto son los siguientes:

- a) *Las obras objeto de estas subvenciones serán contratadas por la Entidades Locales Beneficiarias, de cuyo resultado se dará cuenta a esta Diputación con certificado administrativo y copia del contrato.*
- b) *La justificación de las obras, incluida la documentación técnica a presentar se llevará a cabo mediante Cuenta justificativa de la subvención para obras hasta 40.000 € (mas el correspondiente I.V.A) y mediante certificación técnica de obras, en modelo elaborado por este Servicio, para obras de importe superior a esta cuantía. Sólo se admitirá una única Cuenta justificativa por inversión justificada. La certificación de obras ha de contener la siguiente documentación: Acta de comprobación del Replanteo, Acta de recepción de obra, factura electrónica, Relación valorada de las unidades de obra ejecutadas, documentación acreditativa de la aprobación de la*

certificación presentada y Anexo VI. Además, e independientemente de la cantidad a justificar, cada beneficiario aportará el Anexo II, sobre obtención de terrenos y responsabilidad por daños y perjuicios a terceros y Anexo IV, Memoria de actuación justificativa.

- c) El plazo fijado para la finalización, recepción de las obras, así como para la presentación de la documentación acreditativa de dichos extremos, queda fijada en el 15 de agosto de 2019.*
- d) Se trata de subvenciones con pago anticipado por lo que una vez dictada la correspondiente resolución de concesión de la subvención, previos los correspondientes trámites de fiscalización que procedan, se librarán a los beneficiarios el 100% de la subvención concedida, exceptuándose la obligación de prestar fianza.*
- e) El beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro de subvenciones establecidas en el art. 37 de la ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada. En tales supuestos, será de aplicación el procedimiento establecido en el Capítulo II del Título II de la citada Ley General de Subvenciones.*

Que el expediente ha sido fiscalizado en fechas 23 de agosto y 17 de septiembre de 2018, siendo este último informe de conformidad y de acuerdo a las consideraciones que en el mismo se contienen.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder a las Entidades que figuran en la tabla inserta al inicio del presente acuerdo, la subvención nominativa que figura con cargo a las aplicaciones que constan en el expediente de modificación de crédito núm. 6/2018, aprobado por el Pleno de esta Diputación el 12 de julio de 2018, al objeto de ejecutar las obras que se detallan, todo ello según declaraciones responsables suscritas por los beneficiarios de las ayudas.

Segundo.- Comunicar a los beneficiarios las ayudas concedidas y los requisitos establecidos cuyo contenido tendrá la consideración de Bases de la Concesión y que son:

- a) Las obras objeto de estas subvenciones serán contratadas por la Entidades Locales Beneficiarias, de cuyo resultado se dará cuenta a esta Diputación con certificado administrativo y copia del contrato.*
- b) La justificación de las obras, incluida la documentación técnica a presentar se llevará a cabo mediante Cuenta justificativa de la subvención para obras hasta 40.000 € (mas el correspondiente I.V.A.) y mediante certificación*

técnica de obras, en modelo elaborado por este Servicio, para obras de importe superior a esta cuantía. Sólo se admitirá una única Cuenta justificativa por inversión justificada. La certificación de obras ha de contener la siguiente documentación: Acta de comprobación del Replanteo, Acta de recepción de obra, factura electrónica, Relación valorada de las unidades de obra ejecutadas, documentación acreditativa de la aprobación de la certificación presentada y Anexo VI. Además, e Independientemente de la cantidad a justificar, cada beneficiario aportará el Anexo II, sobre obtención de terrenos y responsabilidad por daños y perjuicios a terceros y Anexo IV, Memoria de actuación justificativa.

- c) El plazo fijado para la finalización, recepción de las obras, así como para la presentación de la documentación acreditativa de dichos extremos, queda fijada en el 15 de agosto de 2019.*
- d) Se trata de subvenciones con pago anticipado por lo que una vez dictada la correspondiente resolución de concesión de la subvención, previos los correspondientes trámites de fiscalización que procedan, se librará a los beneficiarios el 100% de la subvención concedida, exceptuándose la obligación de prestar fianza.*
- e) El beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro de subvenciones establecidas en el art. 37 de la ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada. En tales supuestos, será de aplicación el procedimiento establecido en el Capítulo II del Título II de la citada Ley General de Subvenciones.*

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención de la Entidad al objeto de anticipar el pago de la subvención según se establece en este acuerdo, así como a la Comisión Informativa de Cooperación, Planes Provinciales, Vías y Obras, Medio ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria en la primera sesión que celebre.

PROTOCOLO

10.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes emitidos por el Jefe de Protocolo, D. José M^a Iturrino Sierra, de fecha 18 de septiembre de 2018, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal subalterno, durante el mes de agosto de 2018, con motivo de la

celebración de la Vuelta Ciclista a Burgos y la celebración de la Festividad de Santo Domingo de Guzmán y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

11.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- A D. Santiago Mena Cerdá, por su reelección como Fiscal Jefe de la Audiencia Provincial de Burgos.

12.- ASUNTOS DE URGENCIA.

La Sra. Secretaria General Acctal. da cuenta del asunto remitido por la Presidencia, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dicho asunto, adoptó, igualmente, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

12.1.- ESCRITO DEL CONSULADO GENERAL DE RUMANÍA EN BILBAO SOLICITANDO LA CESIÓN DE UN ESPACIO PARA QUE LOS CIUDADANOS RUMANOS PUEDAN EJERCER SU DERECHO A VOTO EN UN REFERÉNDUM NACIONAL.

Se da cuenta del escrito remitido por la Cónsul General de Rumanía en Bilbao con fecha 14 de septiembre de 2018, en el que ponen en conocimiento de que Rumanía celebra los días 6 y 7 de octubre un Referéndum Nacional, informando al mismo tiempo, de que los ciudadanos rumanos residentes en el extranjero gozan del derecho a ejercer su voto, por lo cual la consulta electoral también se llevará a cabo en España.

Por lo anterior solicita apoyo para organizar, en condiciones óptimas, un Colegio Electoral en Burgos y el acceso a la infraestructura cedida los días y horas señalados.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Poner a disposición de la Cónsul General de Rumanía en Bilbao el **Salón del Real Monasterio de San Agustín para que los ciudadanos rumanos puedan ejercer su derecho a voto durante los días 6 y 7 de octubre de 2018.**

Segundo.- Dar traslado del escrito al Coordinador del Real Monasterio de San Agustín a los efectos oportunos y, facilite el acceso al Salón los días 5, 6 y 7 de octubre en los horarios reseñados.

13.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia nº 309/18, de fecha 3 de septiembre, del Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 264/2018 interpuesto por D^a M^a Teresa Caldera Hernández contra la Diputación Provincial de Burgos, quien viene prestando servicios como personal laboral mediante contrato de duración determinada en la modalidad de interinidad en la Residencia de la Tercera Edad San Miguel del Monte de Miranda de Ebro, con la categoría profesional de Portero-Ordenanza, con una antigüedad reconocida de 21 de febrero de 2005. La actora reclama 362,04.-€ más el 10% de interés por mora, en concepto de diferencia entre los 4 trienios reconocidos por la demandada y los 6 trienios consolidados a 25 de septiembre de 2017 y por la que se falla desestimar íntegramente la demanda presentada, debiendo absolver y absolviendo a la demandada de los pedimentos de la demanda.

2.- Sentencia nº 139/2018, de fecha 3 de septiembre, del Juzgado de 1^a Instancia nº 5 de Burgos, recaída en juicio ordinario de retracto nº 39/2018 interpuesto por la Junta Vecinal de Castrecías contra D. José M^a Cuesta Merino sobre acción de retracto habiéndose manifestado por la parte demandante su renuncia expresa a la acción ejercitada y por la que se falla tener por renunciada a la parte demandante Junta Vecinal de Castrecías, en la acción ejercitada en el presente proceso de Juicio Ordinario Retracto 249.17 00000 39 2018, sobre acción de retracto absolviendo a la parte demandada D. José M^a Cuesta Merino. Todo ello con imposición de las costas a la parte actora.

3.- Sentencia nº 138/2018, de fecha 14 de septiembre, del Juzgado de 1^a Instancia nº 6 de Burgos, recaída en juicio ordinario de retracto 126/2018 interpuesto por la Junta Vecinal de Castrecías contra D. Miguel Ángel M^a García alegando que se declare haber lugar al retracto de colindantes a favor del actor respecto de la finca rústica objeto de autos, a entregar la entera y libre posición de la finca al actor en el plazo que se le conceda a otorgar escritura de retracto de la venta de la finca objeto de autos y a que se le condene al pago de las costas al demandado. Dentro del plazo de contestación a la demanda la parte demandada presentó escrito allanándose a la demanda solicitando la no imposición de costas y por la que se falla estimar la demanda en ejercicio de acción real de retracto de colindantes y habiéndose allanado la demandada a la demanda antes del término de su contestación declara haber lugar al retracto de colindantes a favor del actor en relación a la parcela 561 del polígono 513

del término municipal de Rebolledo de la Torre al pago Santiuste de superficie 0,7535 Hectáreas, inscritas en el Registro de la Propiedad de Villadiago, condenando a la parte demandada a otorgar a favor del actor escritura de venta antes de 20 días subrogándose en la posición del demandado en relación a esa finca con sujeción al precio expresado y demás condiciones estipuladas.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Excmo. Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Interventor quien formula un ruego dirigido a todos los Diputados presentes para que insten a sus respectivas Unidades Administrativas, que faciliten a la Intervención las propuestas para poder confeccionar el Presupuesto 2019, solicitadas el día 10 de Agosto de 2018, ya que al día de la fecha solamente una Unidad de Gestión ha remitido la documentación requerida.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y veinticinco minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí la Secretaria General Acctal., que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los treinta y dos anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,



Fdo.: César Rico Ruiz



LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,



Fdo.: M.ª Pilar González Juez

